

ESPACIO PÚBLICO VS PALENQUERAS

Sofía Martínez González¹

RESUMEN

En este artículo se habla de la actuación recurrente de la Policía Nacional quienes desocupan del espacio público a las personas de la comunidad de palenque de su puesto de trabajo. Primero se contextualiza acerca de esta situación. Luego, se expone los dos puntos de vista de los partidarios. Por último, se analizará las diferentes leyes y normas que entran en conflicto en este caso, para luego llegar a la conclusión: cuál de los lados tiene la razón, o más bien, cuál de ellos podría ganar el juicio.

PALABRAS CLAVE

Espacio público, Código de Policía, derecho al trabajo, palenque.

ABSTRACT

This article talks about the recurrent action of the National police that is taking Palenque community's people out of their jobs. First, it's contextualized about this situation. Then, it exposes the two points of view of supporters. the different laws and regulations that conflict in this case are analyzed, and then the conclusion is reached: which side is the correct one or, better said, which side could win the trial.

KEY WORDS

Public space, police code, right to work, Palenque.

INTRODUCCIÓN

Desde hace mucho tiempo existe una lucha entre los vendedores ambulantes y los funcionarios públicos coercitivos. Los primeros, al no tener oportunidades de trabajo, montan su propio negocio basado en la venta de bienes. El problema está en que estos se ubican en espacios pertenecientes al Estado, es decir, los espacios públicos; aquí es donde intervienen los Agentes Públicos como la policía Metropolitana de Cartagena. Dentro de los vendedores estacionarios se encuentran las personas pertenecientes a la comunidad de Palenque que tampoco se salvan de las arremetidas de la fuerza pública.

El espacio público es para todos y no se debe violar o perturbar por ningún motivo. Este es el argumento por el cual, la Policía recurre para desalojar a las personas situadas en los baluartes del centro histórico, donde desarrollan sus actividades de trabajo.

Es poco asimilable para las palanqueras ser despojado del territorio en el que dejaron una huella; después de todo, ellas hacen parte del Patrimonio Cultural e Inmaterial de Cartagena, de modo que se esperaría un cálido acogimiento del Estado. Todo esto, por el simple y mero hecho de estar realizando sus actividades de trabajo en un espacio que es de todos.

¹ Estudiantes de 1er año del programa de derecho de la Universidad Libre sede Cartagena. Artículo Orientado Por el docente Oswaldo Ortiz Colón. Correo electrónico: sofimg2406@gmail.com

Como prueba de esto, el 26 de marzo del 2019 se realizó una protesta por parte de las palenqueras en el centro histórico, en el que exigieron un trato justo de la policía metropolitana de Cartagena ya que las personas que exploran el centro disfrutan de estos puestos de confianza que se consideran como tradición en la ciudad. Pidiendo a su vez, que no se les aplique el código de policía² (regionales, 2019)³.

¿CUÁL ES EL PROBLEMA?

Según el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia: “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”. Por ello, las autoridades tienen toda la razón por el hecho de garantizar que las personas tengan el goce de los espacios públicos y que, por ser estos, valga la redundancia, espacios públicos, tengan el deber de protegerlos. No obstante, hay que tener algo presente; al obligar a los palenques a dejar el trabajo, no solo se estaría privando el único sustento en el que estas personas sobreviven, sino también a la de su familia. Pues gracias a esta labor que ellos hacen, consiguen el alimento, los medicamentos, la ropa, y todos aquellos vienen que ayudan a mantener a sus hijos y otros familiares.

Además, de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución: “el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades, de la especial protección del estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”. Esto quiere decir que los palenques están a toda su disposición de ejercer su derecho a trabajar en “condiciones dignas y

² Ley 1801 de 2016 o Código de Policía y Convivencia ciudadana. Herramienta utilizada para resolver conflictos que afectan la convivencia y con la cual se puede evitar que las consecuencias traspasen a un problema de carácter judicial e inclusive de carácter penal (código nacional de policía y convivencia para vivir en paz, 2016)

³ Palenqueras se “toman” con sus poncheras el Centro Histórico. El Heraldo. Redacciones regionales, 2019.

justas”. El lugar donde ello efectúan sus actividades ni siquiera está en buenas condiciones porque tienen que lidiar con las altas temperaturas y la salud en el sitio donde se sitúan.

¿CUÁL SERÍA EL RESULTADO SI ESTE CASO SE LLEVARA A JUCIO? POLÍTICAS APPLICABLES.

Hasta ahora, se puede identificar la controversia que existe entre dos derechos fundamentales, como lo son el derecho al goce del espacio público (derecho fundamental por conevidad) y el derecho al trabajo. Sin embargo, hay que tener en cuenta diferentes aspectos, ya que en este ámbito entran en conflictos otras disposiciones legales las cuales son de gran importancia tener en cuenta a la hora en el que se pueda dictaminar un fallo.

1. Conforme al artículo 42 de la Constitución: “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad (...). Así pues, uno de los factores más importantes para el Estado es la familia, como Institución.

Esto lleva a la conclusión de ser considerada un objetivo principal de un gobierno, en el cual, esté incluido la acción de velar por el bienestar de todas las familias que constituyen a su nación o Estado. Lo que se podría interpretar, mediante el uso de la hermenéutica, que se deben proteger a todas aquellas personas que conformen una familia, en la cual por razones exteriores (la autoridad) o interiores (problemas personales), perjudique su condición económica o social y por tanto las repercusiones se vean reflejadas en los demás miembros del núcleo familiar; en este caso, la del padre a hijo.

2. Como se había dicho antes, la comunidad de San Basilio de Palenque es parte del Patrimonio Cultural e Inmaterial de Colombia. No hay más representación histórica que aquella población que protagonizó los momentos claves en el que se comenzó a escribir la biografía de Colombia; desde la esclavitud, hasta la independización y presente. Hoy en día

se sigue conservando esta comunidad que simboliza al país. Al desplazar a los palenques es como si le estuvieran quitando a la ciudad su identidad nacional. Por consiguiente, La constitución política resalta, en el artículo 72, la función que tiene el estado de proteger este patrimonio como un objeto valioso.

Ahora bien, suponiendo que se colocan los derechos que están a favor de los palenques en el lado izquierdo de una gran balanza, y en el otro los que están en contra de este, la determinación de cuál pesa más ayudaría a entender cuál posición tiene más relevancia a la hora de hablar de juzgar a los dos oponentes.

El mecanismo usado anteriormente, es el llamado ponderación de derechos que consiste en sopesar los derechos o bienes jurídicos en conflicto con las especiales circunstancias concretas que definen el caso que se intenta resolver, con el fin de determinar cuál derecho “pesa” más en ese caso (Córdova, 2005)⁴. Esto permite conocer y dar resultado de toda aquella disposición legal que sobresalga o predomine en una disputa en el que otro decreto lo contradiga.

Teniendo en cuenta lo planteado, se encuentran más leyes que favorecen a los palenques, haciendo así que haya más peso jurídico en un posible hecho de demanda hacia la fuerza policial. Cabe aclarar que este método está ligado con el principio de proporcionalidad, en el que se puede apreciar los efectos que conlleva comparar el grado de realización de un bien colectivo, con la disminución que esto conlleva sobre lo que se encuentra protegido por un derecho (Palacios E. M., 2017)⁵.

En parte, se debe comparar la importancia de los derechos contrapuestos; asimismo, la persona que fue perjudicada (y por ende sus principios y derechos) obtendrá un beneficio dependiendo de

⁴ ¿Existen los llamados conflictos entre derechos fundamentales? cuestiones constitucionales. Luis Fernando Castillo Córdova, 2005.

⁵ La hermenéutica, los principios, la permanencia de valores constitucionales trascendentales y la teoría de la argumentación. Enrique mármol palacios, 2017.

cuán grande es el grado de afección. Es decir, se forma una igualdad⁶.

“Cuanto mayor es el grado de la no satisfacción o de la afectación de un principio (intensidad), tanto mayor tiene que ser la importancia de la satisfacción del otro” (Palacios, 2017)⁷

Esto quiere decir que al momento que se determine el derecho por el cual, el fallo estuvo a favor; en términos de igualdad (como se había dicho antes), su favorecimiento será de la misma cantidad por la que se había perjudicado anteriormente.

Sin embargo, no se puede hablar de esto en términos neutros, pues ya se debe aclarar cuál partido saldría ganando. Teniendo todos estos derechos dados, se tiene que escoger el que tenga más importancia, siendo así, el derecho de familia (este por ley debe recibir toda protección necesaria por parte del gobierno). Si nos damos cuenta, de dos formas (tres si incluimos a la previamente mencionada) diferentes, pero que van relacionadas, saldría ganando esta parte:

1. La familia es muy primordial para todos los seres humanos, por lo que no podría dejarse que las autoridades irrespeten todos los hechos, objetos o personas que deriven de ella.
2. Siguiendo el principio de favorabilidad. Sin necesidad de guiarse por el criterio cronológico de la ley (asume el rechazo de la norma hecha antiguamente); esta permite elegir el derecho que más le convenga a la persona. Lo cual, sería una ventaja debido a que le ayudara a la persona a obtener, de acuerdo a su caso, la norma que tenga más importancia en la constitución.
3. Por último, la ponderación de derechos humanos y el principio de proporcionalidad.

⁶ Similar a cuando una persona recibe de acuerdo a cuanto da. Si un derecho afecta a otro, entonces se protegerá al que fue afectado, su proporción será la misma por el que fue perjudicada.

⁷ La hermenéutica, los principios, la permanencia de valores constitucionales trascendentales y la teoría de la argumentación. Enrique mármol palacios, 2017.

CONCLUSIÓN

Los palenques tienen más probabilidades de conservar su puesto de trabajo en un supuesto proceso ante un juez, recurriendo al derecho de la familia mediante el uso de la ponderación de derechos. Pues, lo más seguro, es que el juez estaría a favor de ellos. Lo que haría que estas personas puedan seguir sosteniendo a su gente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Redacciones regionales. Palenqueras se “toman” con sus poncheras el Centro Histórico. El Heraldo. Redacciones regionales. 2019. Colombia. <https://www.elheraldo.co/bolívar/palenqueras-se-toman-con-sus-poncheras-el-centro-histórico-612556>
2. Constitución Política de Colombia.L.Castillo. ¿Existen los llamados conflictos entre derechos fundamentales? cuestiones constitucionales.2005.Mexico.<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/572/7511>
3. La hermenéutica, los principios, la permanencia de valores constitucionales trascendentes y la teoría de la argumentación. E. mármol palacios, 2017.